

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.



Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1877.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16
Tres id.	38	45
Seis id.	86	90
Un año.	182	180

Se publica todos los días excepto los Domingos

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 73 y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 1462.

Diputación provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial el día 8 de Abril de 1878, al ocuparse de las incidencias del actual reemplazo.

Presidencia del Sr. Eciija.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

CUPO DE PRIEGO.

Declarar soldado con recurso pendiente al mozo núm. 78 Agustín Tienda Díez, y libres por excepción legal al 118 Francisco Cifuentes Aguilera, 110 José Carlos Expósito y 42 Francisco Saachez Montilla.

Participar á la autoridad militar el ingreso en la caja de Granada del número 1.º Fernando Ortiz Linares, 12 Fernando Aguilera Puerto, 49 Manuel Gimenez Bonilla, 14 Agustín Serrano Serrano y 25 Francisco Pareja Serrano, en concepto de soldados definitivos.

AGUILAR.

Admitir como sustituto del mozo núm. 416 Cristóbal Gimenez Lopez á Francisco Carretero Gomez, y pedir en su virtud la baja del primero.

ALMEDINILLA.

Participar á la autoridad militar que el mozo núm. 5 Francisco Pareja Sanchez ha ingresado como soldado definitivo en la caja de Granada.

BAENA.

Declarar soldado con recurso pendiente al 60 Agundo Díez, y libre por excepción legal al 79 Andrés Pavon Rosales.

BUJALANCE.

Declarar soldados definitivos al 28 Antonio Gonzalez Navarro y 35 segunda serie Juan Muñoz Caravaca, y libres por excepción legal al 62 Manuel Cabele Cid y 5 segunda serie José Corero Moreno.

CORDOBA.

Declarar libre por excepción legal al 20 Rafael Faria Ramirez; y conceder plazo para su presentación al 92 Angel Melendo Gomez y 213 Ricardo Ravé Carrasquilla.

CANETE.

Declarar libre por excepción legal al 15 Manuel Toro Lorete.

CARCABUEY.

Admitir como sustituto del mozo número 25 Antonio Reyes Galisteo á Antonio Galo Trillo.

CARPIO.

Declarar libre por excepción legal al 48 Manuel Serrano Gutierrez.

ENCINAS REALES.

Declarar que el mozo número 13 de la segunda serie Francisco Villalva Molina se halla legalmente exceptuado por el Ayuntamiento de dicho pueblo.

FERNAN NUÑEZ.

Declarar soldado condicional al 25 José Bonilla Serrano.

FUENTE OBEJUNA.

Declarar libres, por haber justificado sus respectivas excepciones legales, al 34 Andrés Cabezas Romero y 18 Juan Becerra Redondo.

LUCENA.

Id. id. al 43 Acisoto Lopez Gimenez, 151 Valeriano Hurtado Ríos y 43 segunda serie Juan Cabezas Martinez.

OBEJO.

Id. libre por excepción legal al 6 Juan Toledano Moya.

POZOBLANCO.

Id. id. al 24 Bartolomé Rubio Garcia.

RUTE.

Admitir como sustituto del mozo número 16 Francisco Trujillo Molina á Antonio Gutierrez Miranda, y pedir la baja del primero.

MONTALVAN.

Admitir como sustituto del mozo número 1.º Juan Lopez Marquez á José Almeda Mata, y pedir la baja del primero.

VILLA DEL RIO.

Declarar libres por excepción legal al 4 Francisco Moyano Rueda y 32 Silvestre G. fieta Rueda.

VILLAHARTA.

Declarar libre por excepción legal al 5 Benito Teolomiro Fuentes.

MONTILLA.

Id. id. al 21 segundo Manuel Sastre Martín.

CABRA.

Declarar soldado definitivo al 103 Agapito Expósito.

REDENCIONES.

Expedir certificado de libertad á los mozos redimidos números 247 Ricardo Alvariso Garcia y 422 Luis Ante Argelaguet, del cupo de Córdoba; 89 Antonio Tirado Perez, de Rute, y 108 Francisco Lopez Buena, de Montilla; y dar el oportuno aviso á la autoridad militar.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por esta Comisión provincial en los días 4.º, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26 y 27 de Marzo últimos, con motivo del actual reemplazo.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Diego Eciija.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial el día 9 de Abril de 1878, al ocuparse de las incidencias del actual reemplazo.

Presidencia del señor Eciija.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó expedir certificado de libertad al mozo redimido número 8 Pablo Alba Caballero, del cupo de Rute, y dar el oportuno aviso á la autoridad militar.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Diego Eciija.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial el día 12 de Abril de 1878, al ocuparse de las incidencias del actual reemplazo.

Presidencia del señor Eciija.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó expedir certificado de libertad á los mozos redimidos número 23 José Lopez Torrealba, del cupo de Córdoba; 64 Antonio Cabello Moyano, de Pozoblanco; 44 Fidel Rodriguez, de Santaella; 28 Antonio Gonzalez Navarro, de Bujalance, y 36 Antonio Velasco Comerut, de la Carlota.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Diego Eciija.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial el día 15 de Abril de 1878, al ocuparse de las incidencias del actual reemplazo.

Presidencia del Sr. Eciija.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

CUPO DE AGUILAR.

Declarar libre por excepción legal al mozo núm. 58 Juan Morales Luque.

BUJALANCE.

Declarar *soldado definitivo* al 19 Miguel Vallejo Cantarero.

CABRA.

Admitir la *sustitucion* por cambio de número entre el 57 Joaquin Luna Morillo, que estaba declarado *soldado definitivo*, y el recluta disponible del mismo cupo y reemplazo de 1877 Faustino Expósito, y dar conocimiento del referido cambio á la autoridad militar.

CANETE.

Declarar *libre* por excepcion legal al 6 Antonio Bollero Gallardo.

CORDOBA.

Declarar *soldados definitivos* al 133 Manuel Diaz Gimenez y 179 Pedro Pablo Saenz: *soldados de abono* al 9 Francisco Polo Castillo; y *libres* por excepcion legal al 282 José Ruiz Navarro y 41 José Izquierdo Pradas, y por corto de talla al 130 Fernando Montilla Carmona.

Conceder nuevo plazo para su presentacion al 92 Angel Melendo Gomez y 283 Ricardo Ravé Carrasquilla.

DOÑA MENCIA.

Declarar *libre* por excepcion legal al 35 José Cantero Moreno.

LUCENA.

Id. id. id. al 141 José Valverde Cabello.

MONTORO.

Declarar *libre* al mozo número 37 Rafael Morales Amate, á condicion de que venga á cubrir plaza tan luego como su padre extinga la condena que se halla sufriendo.

MONTILLA.

Id. id. por excepcion legal al 81 Manuel Reyes Cobes.

PALMA.

Declarar *soldado de abono* al 27 Rafael Garcia Estevez.

POSADAS.

Declarar *libre* por excepcion legal al 19 José Ramirez Cuevas.

PRIEGO.

Declarar *recluta disponible* al 100 José Avalos Arjona.

Conceder plazo para su presentacion al 97 Juan Villena Garcia.

PUENTE GENIL.

Declarar *libre* por excepcion legal al 46 Antonio Ruiz Barea.

RAMBLA.

Declarar *soldado de abono* al 21 Juan Moreno Torrico.

VILLA DEL RIO.

Declarar *soldado condicional* al 28 Juan Moreno Castillejo.

IZNAJAR.

Conceder nuevo plazo para su presentacion al 4 Antonio Aguilera Espinar, y 19 Antonio Ruiz Ruiz.

VALDEAVELLANO (SORIA).

Declarar *soldado definitivo* por el expresado cupo al 5 Donato Vera Garcia; disponer su ingreso en la caja de esta provincia, y dar el oportuno aviso á la Comision provincial de Soria.

BARRIOMARTIN (SORIA.)

Declarar *soldado definitivo* por el expresado cupo al 1.º Cipriano Crespo Duro; disponer su ingreso en la caja de esta provincia, y dar el oportuno aviso á la Comision permanente de Soria.

REDENCIONES.

Expedir certificado de libertad á los mozos redimidos números 128 Ramon Roldan Lozano y 223 Francisco Rodriguez Sanchez, del cupo de Córdoba, y 20 José Ariza Moscoso, del de Benamejí.

Informar al Sr. Gobernador que los fallos dictados por este cuerpo provincial, relativamente á la declaracion de *soldados* de los mozos Rafael Armada, del cupo de Posadas en el actual reemplazo, é Idefonso Rodriguez Gavilan, de Adamiúz, son procedentes y arreglados á justicia; acompañando á la vez certificados de dichos acuerdos y los expedientes presentados por los interesados.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Presidente, Diego Eoija.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 22 de Abril de 1878 al ocuparse de las incidencias del actual reemplazo.

Presidencia del Sr. Trevilla.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Quedar enterada la Comision de la Real orden de 9 del corriente mes, por la que se dan las gracias al Sr. Gobernador civil de esta provincia y á la Comision permanente por el celo y actividad con que se ha terminado la entrega de mozos del actual reemplazo.

Declarar *soldado de abono* al mozo número 44 del cupo de Iznajar por haber ingresado en la caja de reclutas de Granada.

Id. id. id. al 17 Pedro Cabrera Fernandez, del cupo de Pozoblanco, por haber acreditado que sirve en el ejército.

Id. id. id. al 86 Francisco Muñoz Ruiz, del de Priego, por haber ingresado en la caja de Granada.

Id. *libres* por haber justificado sus respectivas excepciones legales al 15 2.º Manuel Lopez Rodriguez, del cupo de Priego, 28 Rafael Villatoro Marquez, de Castro; 39 Pedro Huertas, de Bujalance, y 232 Joaquin Ruiz Gallego Tamajon, de Córdoba.

Id. *soldado definitivo* al 6 José Ruiz Gomez, del cupo de Guadalcazar, por no haber justificado su excepcion legal.

Expedir certificado de libertad

al mozo redimido número 241 Ricardo Aumente, del cupo de esta capital, y dar el oportuno aviso á la autoridad militar.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente A., Pedro Alcántara de Trevilla.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial el dia 27 de Abril de 1878 al ocuparse de las incidencias del actual reemplazo.

Presidencia del Sr. Arriero.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Declarar *libres* por excepcion legal al mozo número 4 Mariano Velasco Mariel, del cupo de Benamejí, y al 23 Manuel Porras Odoñez, del de Almedinilla.

Disponer que el pueblo de San Sebastian de los Ballesteros entregue en caja un hombre mas en virtud á que el de Canete de las Torres, con quien sorteo décimas, y tiene mozo alguno de la primera serie para completar su cupo: que el de Hinojosa entregue otro por el de Guijo, el de Villanueva de Córdoba otro por el Viso, el de Villanueva del Rey otro por Pedro Abad, y Castro del Rio otro por Almedinilla, por hallarse estos pueblos en las mismas condiciones que los dos primeros.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente A., Juan Antonio Arriero.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 29 de Abril de 1878 al ocuparse de las incidencias del actual reemplazo y quintas anteriores.

Presidencia del Sr. Arriero.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Declarar *soldados definitivos* al 148 Manuel Perez Serena, del cupo de Lucena; 39 Joaquin Barea, de Rute, y 13 Miguel Garrido Garcia, de Villafranca: *soldados de abono* al 12 Antonio Garcia Expósito, de Encinas Reales, y 24 Modesto Mesanza Romero, de Bujalance: *soldados condicionales* al 92 Angel Melendo Gomez, 131 Rafael Luque Laguna y 154 Aurelio Vazquez de la Torre, de Córdoba, y 175 José Guerrero Cantero, de Lucena, (este á título del reemplazo de 1877); *Reclutas disponibles* al 337 Rafael Rivas Roca Lara y 139 Agustin Gallego Chaparro, de Córdoba, y 49 Amador Garcia Ruiz, de Palma; y *libres* por haber acreditado sus res-

pectivas excepciones legales al 118 Abundio Cuenca Pino, de Lucena; 78 José Torralbo Cano, de Montoro; y 10 Gregorio Jaraba Torralbo, de Villaviciosa.

Expedir certificado de libertad á los mozos redimidos número 14 Leoncio Gil Romero y 25 Antonio Coletto Fernandez, de Torrecampo; y 58 2.º serie Miguel Manzano Naque, de Bujalance; y dar el oportuno aviso a la autoridad militar.

Oficiar al Sr. Gobernador civil para que se sirva interesar del señor Alcalde de esta capital la inmediata formacion de los expedientes de prófugo contra los mozos que, sin causa justificada, han dejado de presentarse para su ingreso en caja.

REEMPLAZO DE 1872.

Declarar *soldado definitivo* al 26 Antonio Fijó Serasa, del cupo de Lucena.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente A., Juan Antonio Arriero.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1498.

Alcaldia constitucion al de Almedinilla.

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa de Almedinilla.

Hago saber: que terminadas las cuantas del Pósito de la misma, respectivas al año económico de 1877 á 78, se hallan expuestas al público por término de ocho dias durante los cuales pueden ser examinadas por las personas que lo deseen y presentar en la contra las censuras que se les ocurran.

Y para la general inteligencia de este vacindario se publica el presente en la Almedinilla á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos setenta y ocho.—Antonio Vega.—Por su mandado, Vicente Rodriguez.

Núm. 1499.

Alcaldia constitucional de Pozoblanco.

Don Francisco Garcia Rico, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa y año económico de 1878 á 79, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en el término de ocho dias puedan los contribuyentes en él inscritos examinarlo y aducir de agravios si se les hubiesen inferido en la aplicacion del tanto por ciento con que ha salido gravada la riqueza, no admitiéndose ninguna reclamacion que se presente trascurrido que sea el plazo señalado.

Lo que se hace público por medio del presente para la comun inteligencia.

Pozoblanco y Julio 28 de 1878.—Francisco Garcia Rico.

Comandancia general sub-inspección del distrito de Andalucía.

Vacante en la Fundición de bronce de Sevilla una plaza de Maestro de fábrica de 4.^a clase, maquinista, con 2100 pesetas de sueldo anuales y opción á los ascensos que por antigüedad le correspondan y derechos pasivos, se ha dispuesto que las oposiciones para cubrir las se verifiquen ante la Junta facultativa del citado establecimiento el día 15 del mes de Setiembre próximo venidero, con sugerión al programa de exámenes que es adjunto.

Sevilla 29 de Julio de 1878.

PROGRAMA

de examen para la plaza de maquinista de la fundición de bronce de Sevilla.

1.^o Los aspirantes dirigirán las solicitudes al Excmo. Sr. Director general de artillería hasta el día 1.^o del mes de Setiembre del corriente año, debiendo acompañar copia legalizada de sus hojas históricas los que pertenecieren al cuerpo, y los que fueren paisanos sus fés de bautismo, un certificado de buena conducta expedido por la autoridad local del pueblo de su naturaleza ó residencia, y otros que acrediten haber trabajado como maestro ó operario en fábrica ó taller acreditado.

2.^o El examen versará sobre la parte teórica comprendida en la condición 3.^a y la práctica que comprende la condición 4.^a De la parte teórica serán examinados ante la junta facultativa de la fundición y en el propio local. De la parte práctica lo serán en los talleres de la misma fábrica.

3.^o Las materias que han de ser examinadas teóricamente serán: 1.^a Las que comprende el siguiente programa: Aritmética: Numeración escrita con decimales: operación con los números enteros, fraccionarios y decimales.—2.^a Sistema métrico decimal de pesas y medidas reduciendo á él las antiguas españolas.—3.^a Raíces cuadrada y cúbica de los números.—4.^a Razones y proporciones de los números.—5.^a Regla de tres simple y compuesta.—6.^a Geometría: Definiciones generales de geometría plana y del espacio.—Líneas, superficies y volúmenes que constituyen la figura de un cuerpo.—7.^a Línea en general, ángulo y paralelismo de dos líneas en un plano.—8.^a Figuras geométricas, planas, triángulos, cuadriláteros y polígonos, y nombre que toman en casos particulares.—Medición de las superficies de estas figuras.—9.^a Del círculo.—Definiciones de las líneas

tiradas en el círculo.—Medida de la circunferencia en función del radio.—Medida del círculo.—10.^a Líneas rectas que cortan un plano.—Ángulos que forman varios planos entre sí.—Poliedros en general y nombres que toman en casos particulares.—11.^a Volúmen de un cilindro recto y oblicuo.—Idem de un prisma recto y oblicuo de una pirámide regular de un cerco recto y volúmen de la esfera.

Mecánica práctica.

12.^a Presión de la atmósfera sobre un centímetro cuadrado, la misma presión sobre una pulgada cuadrada de la medida inglesa. Altura del mercurio que hace equilibrio á una atmósfera. Modo de conocer la existencia del vacío en las calderas.—13.^a Formación del vapor.—Evaporación.—Ebullición.—Calor latente.—Cantidad de vapor producida por un litro de agua.—Medida de la tensión del vapor.—Manómetros de mercurio ó al aire libre.—Manómetros metálicos.—El de Bourdon, Deebouts.—14.^a Definición de fuerza, masa, densidad, velocidad ó inercia, centro de gravedad.—Determinar el de un cuerpo prácticamente.—15.^a Qué se entiende por movimiento uniforme y qué por movimiento variado.—Relaciones entre el espacio, velocidad y tiempo en uno y otro caso.—16.^a Trabajo mecánico.—Unidades adoptadas para medirlo, cantidad de movimiento ó fuerza de las masas en movimiento, fuerza viva, inercia, fuerza central.—17.^a Máquinas simples ó sean palanca, torno, poleas, plano inclinado, cuñas y tornillo.—Definirlas y expresar las relaciones entre la potencia y la resistencia de dichas máquinas.—18.^a Teoría de engranajes y trazado práctico de los mismos, transmisión del movimiento por medio de correa y poleas.—Relación entre las velocidades angulares de las poleas ligadas por correas, ó sea cálculo de las dimensiones de las mismas para producir número de vueltas que se quiera en un órgano rotativo por minuto.—19.^a Diferentes clases de razonamientos.—Qué se llama coeficiente del razonamiento.—Modo de usarlo en los cálculos.—20. Resistencia de los materiales de construcción á la presión, tracción y flexión.—Fórmula de estas resistencias para hallar la de la casilla, cuadrado de hierro, cobre, etc., y la de los órganos de una máquina.—21. Clasificación de las máquinas de vapor.—1.^o Según la tensión del vapor en la caldera.—2.^o Según como obra en el cilindro.—Descripción detallada de las calderas tubulares.—Parte ocupada por el agua en las calderas.—Cámara de vapor.—Relaciones en que suelen estar uno y otro volúmen.—Vaporación por hora dando

la razón de estas condiciones.—Válvulas atmosféricas de los tubos de vapor de pruebas ó indicadores del nivel del agua en las calderas.—21. Del cilindro, orificios ó registros para la entrada ó salida del vapor.—Válvulas de escape.—Llaves de purga.—Válvulas de distribución con su caja.—Embolo.—Empaquetado del émbolo.—Unión del vástago con el émbolo.—Bombas.—Diversas especies de bombas.—A qué clase pertenecen las de alimentación de las calderas.—23. Límite de la tensión del vapor en las calderas.—Aplicación de la fórmula $e = 1,8(n-s)$ siendo e el espesor de las paredes de las calderas en milímetros, n el número de atmósfera ó tensión del vapor y D el diámetro de la caldera en metros.—Determinar e y D según se den las otras dos cantidades.—24. Esplificación y descripción de las válvulas de seguridad, cálculos del peso que debe equilibrar la presión del vapor en dichas válvulas, dada la superficie de presión.—Por qué se ponen apareadas.—25. Disposición de los tirantes en las calderas.—Cálculo de la presión que debe sufrir dada la tensión del vapor y la superficie de las placas de frente y de espalda para determinar el grueso de la casilla

4.^o Práctica del maquinista, que comprende: 1.^o La manera de disponer el carbon en los hornos, llevar bien los fuegos.—Arreglar el tiro de la chimenea.—Hacer las purgas.—La evacuación.—Llevar bien la alimentación.—El uso de los manómetros.—El manejo de las válvulas de seguridad y atmosféricas.—Hacer la limpieza de los tubos y de las calderas.—Evitar las incrustaciones, salinas del interior de las mismas.—Modo de conservar perfectamente secas las calderas cuando no trabajan.—Modo de limpiar los hornos y las carrillas.—Limpiar los tubos de las tuberías.—Hacer bien una junta.—Limpiar y purgar las máquinas.—Ponerlas en movimiento.—Regular la introducción del vapor en los cilindros.—Para la máquina, fabricación de los matices.—Prensa estopa.—2.^o Armar, desarmar y empaquetar una pieza cualquiera de máquina.—Poner un ramache ó un parche.—Cambiar una plancha ó un tirante en una caldera.—3.^o Ajustar, centrar y nivelar con perfección una pieza cualquiera de una máquina de vapor tales como una chimenea, una válvula, un grifo, un émbolo de bomba, etc.—Colocar un tubo en las calderas tubulares explicando el modo de unirlos á las placas de frente y de espalda.—Tapar un tubo que se ha roto en dichas calderas.—4.^o Llaves ó indicadores del nivel de agua en las calderas.—Causas del aumento ó

disminución de presión en las calderas.—Descenso de la presión del vapor en las calderas por baja de la atmósfera.—Precauciones que deben adoptarse en estos casos.—Descenso repentino del nivel del agua en las mismas.—Peligro, y precauciones que debe tomarse cuando ocurran manejos de las válvulas de seguridad y precauciones para abrirlas.—Escapes que se presentan á veces en las calderas y las consecuencias en la alimentación de las mismas.—Ebullición tumultuosa.—Precauciones que deben tomarse cuando tenga lugar y modo de prevenirla.—Arboles de transmisión, disposición más conveniente para comunicar el movimiento.—Cuidado que exigen las máquinas en movimiento por los recalentamientos que ocurren en los ejes y modo de prevenirlas.

Práctica de talleres.

Que comprende: Conocimiento y manejo de las máquinas y útiles de un taller de construcción.—Ejercicio práctico de forja, temple, tallado, garlopa, torno, lima y ajuste de cualquier pieza que se designe. Preparación de la herramienta necesaria para construir la pieza que se determine.—Formación del presupuesto de un objeto determinado, especificando el material mas conveniente y el tiempo que se invertirá con los elementos de que se disponga.—Calcular la fuerza que consume una máquina cualquiera.—Freno Dinamométrico de Mr. Prony y su uso.—Formular el proyecto de transformación de una máquina para que pueda ejecutarse en ella un trabajo distinto del para que ha sido construida.

Dibujo lineal.

Hacer un croquis acotado de una de las piezas ó órganos de una máquina ó caldera para que por él pueda ejecutarse la pieza en los talleres.—Sacar el plano de un corte de una máquina en un sentido cualquiera.

NOTAS.—La amplitud de todas las cuestiones que abraza el programa debe subordinarse al criterio de la junta examinadora atendiendo principalmente á que los aspirantes demuestren su suficiencia para el cargo y conviniere á para el servicio; esto no obstante, la junta se contraerá á la que á dichos estudios se dá en las siguientes obras ó textos.—Para las cuestiones de Aritmética y Geometría á las de Cortazar ó Vallejo y para las de mecánica práctica á la extensión con que las trata Armengaud «Guía práctica del mecánico.» D. Mariano Marino «Guía del Industria,» publicado en Barcelona.

Madrid Julio de 1878.

Don Vicente Barquero y Barquero, Capitan graduado Teniente de la quinta compañía del Batallon Cazadores de Estella número 14.

Habiendo desaparecido en Somorrostre el soldado de la segunda compañía de este Batallon Pablo Garcia Coleto, natural de Villanueva de Córdoba, provincia de Córdoba.

Usando de las facultades que conceden las reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al espresado soldado, señalándole el cuartel de Estella, (Navarra), donde debe presentarse dentro del término de diez dias á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá el expediente, y será sentenciado en rebeldía.

Estella 24 de Julio de 1878.— El Fiscal, Vicente Barquero y Barquero.

ANUNCIOS.

ANUNCIO.

El dia 30 de Agosto próximo á las doce de su mañana, se celebrará en la Contaduría del Excelentísimo Sr. Duque de Medinaceli en Madrid, y en la oficina administración de S. E. en esta ciudad, subasta privada para el nuevo arriendo del Cortijo de la Mata y Mata alta conocido por el grande, situado en el partido de la Mata, término de esta ciudad; su cabida 885 fanegas de tierra de labor y monte alto.

En dichas oficinas se halla el pliego de condiciones para que puedan enterarse las personas que deseen hacer proposiciones.

6-1

La Beneficencia en España. por el Dr. D. Fermin Hernandez Iglesias.

Jefe de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.

Exposicion historico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interes antes, y dos tomos en 4. con más de 300 páginas de esmerada impresion.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.

CONSTITUCION

Leyes municipal y provincia novisimas de 2 de Octubre de 1877, anotadas y concordadas con las de 20 de Agosto de 1870 y 16 de Diciembre de 1875 disposiciones complementarias de las mismas, á saber:

Ley electoral reformada de Ayuntamientos y de Diputados; Ley electoral novísima de Diputados á Cortes y Ley penal para los delitos electorales; Ley electoral novísima de Senadores; Apéndice á la Ley provincial; Organización y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso-administrativos y procedimiento ante las mismas; Legislacion sobre competencias, extranjeros, obras públicas, contratación de servicios y obras públicas, montes públicos, asistencia facultativa de los enfermos pobres, Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, procedimiento de apremio, ensanche de las poblaciones, enajenacion forzosa, Asociación general de ganaderos y otras muchas más disposiciones en forma de notas.

Tercera edicion, aumentada considerablemente é ilustrada con notas y con la doctrina de la Jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blás, Jefe de Administración del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y canónico y Derecho administrativo, ex-Diputado á Cortes, Vocal de la comision y Vicepresidente de la Diputacion provincial que ha ido de Zaragoza, ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unas 700 páginas.

Su precio en toda España: tres pesetas.

Obra del mismo autor.—Derecho civil aragonés.—Un tomo en 8.º mayor de mas de 500 páginas. Su precio en toda España cinco pesetas.

Los pedidos de ambas obras al autor, con direccion al Gobierno civil ó á su domicilio, Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de Comunicaciones.

El autor abona el 25 por 100 por cada cinco ejemplares que se tomen.

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos. Se hallan de venta en la Imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando número 34 y Letrados 18.

DIARIO DEL SITIO DE PARIS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde la caída del imperio, hasta la capitulación de la misma, por D. Andrés Borrego.

Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha censurado esta obra en los términos más favorables, y las Reales órdenes fecha 25 de Enero de 1873 y 13 de Marzo de 1875, la califican como libro que constituye un interesante y verdadero estudio político militar, de utilidad notoriamente reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas, y á la teoría y á la práctica de las operaciones de la guerra.

Estudios Penitenciarios.

Visita á los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de orden del Gobierno, seguida de la exposicion de un sistema aplicable á la reforma de las cárceles y presidios de España, por D. Andrés Borrego.

Estas obras se hallan en casa de Editor D. Rafael Dominguez, Plazuela de Santa María, núm. 3. Precio, 20 rs.

BAÑOS UNICOS.

De la Fuente calda y del acreditado Pozo de Arnau.—Aguas Mincrales y Termales.—Villavieja Provincia Castellon de la Plana.

HOSPEDERIA DE CERVELLON.

Este grandioso y elegante Establecimiento, construido de nueva planta, se halla montado á la altura de los primeros de España, y su servicio puede competir en todos los ramos con los mejores de su clase.

Habitaciones alegres y espaciosas, al alcance de todas las fortunas.

Camas, ropas y demás.

Mesa redonda.—Manjares variados, selectos y abundantes.—Cocinillas para los que quieran guisar por su cuenta.

Precios sumamente económicos y equitativos. Se facilitan prospectos y cuantos detalles sean necesarios en Córdoba.—Saravias núm. 5.

Beneficencia.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales, carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la Imprenta del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando núm. 34.

Filiaciones y citaciones para los quintos. Se espenden en la Imprenta de este periódico.

Juzgados municipales. Modelacion impresa para el servicio de sus oficinas. Se espenden en la Imprenta del Diario.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, pa-peletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

Ayuntamientos.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones de gastos é ingresos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, libramientos, cartas de pago, cargaremes, nóminas, estados comparativos, y todo lo concerniente á los Municipios y Pósitos. Se halla de venta en la Imprenta del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

A los Secretarios

DE

Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formacion de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Imp. del «Diario de Córdoba.»